

LEY 7.419

Autorizando la licitación nacional e internacional de la obra: Dique y acueducto desde Paso de las Piedras hasta la ciudad de Bahía Blanca.

La Plata, 26 de agosto de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 5.092/1968, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar con carácter nacional e internacional la licitación de la obra: "Dique y acueducto desde Paso de las Piedras hasta la ciudad de Bahía Blanca", en las condiciones técnico-legales previstas en los respectivos pliegos de bases y condiciones.

Art. 2º Déjase establecido que la Ley de Obras Públicas y su decreto reglamentario vigente a la fecha de la licitación, regirá subsidiariamente en todo lo que no esté expresamente modificado por los pliegos citados.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar la obra a que se refiere la presente ley por el régimen de pagos diferidos, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones.

Art. 4º El Poder Ejecutivo aprobará los pliegos de bases y condiciones de la licitación.

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos diecinueve (7.419).

R. F. NAVAS.